



PUNTA ARENAS, Julio 20 de 2009

NUM. 2442 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2120, de 25 de Junio de 2009, que adjudica la Propuesta Pública "Mejoramiento Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos, Punta Arenas" ID 2351-19-LP09; (Antecedente N°3159)
- ✓ Contrato "Mejoramiento Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos, Punta Arenas" suscrito con fecha 10 de julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa Constructora Hernán Mancilla Martinich E.I.R.L.;
- ✓ Resolución Alcaldicia de 17 de Julio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 2323 de 10 de Julio de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "MEJORAMIENTO CUARTEL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 10 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa CONSTRUCTORA HERNAN MANCILLA MARTINICH E.I.R.L., R.U.T. 76.654.590-4, representada legalmente por don Hernán Mancilla Martinich R.U.T. 9.523.970-6, conforme al Decreto Alcaldicio N°2120 de 25 de Junio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.




ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes



CONTRATO

"MEJORAMIENTO CUARTEL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a diez días mes de Julio del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, la **CONSTRUCTORA HERNAN MANCILLA MARTINICH E.I.R.L.** Rut. N°76.654.590-4, representada legalmente por don **HERNAN MANCILLA MARTINICH**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad N°9.523.970-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Carrera N°334, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2120, de fecha 25 de Junio del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO CUARTEL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, PUNTA ARENAS**", ID 2351-19-LP09, a la Empresa **CONSTRUCTORA HERNAN MANCILLA MARTINICH E.I.R.L.**

SEGUNDO: Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a El Contratista, por la ejecución de la obra, un monto de \$39.143.777.- (treinta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos), IVA incluido.

El financiamiento será con cargo al Fondo Regional de Iniciativa local (F.R.I.L.) y la gestión financiera quedará radicada en el mandante.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 25 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra, será de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega.



ALEJANDRO SOLER GUTIERREZ
NOTARIO SUPLENTE





susciten durante su ejecución, los recepcionará y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en los Arts. 14 y 15 de las Bases Administrativas Especiales y en los Arts. 18 y 19 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Nº179113-3 del Banco de Chile, por la suma de \$1.957.189.-, (un millón novecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos), cuya validez es hasta el 01 de Marzo de 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: "El Contratista" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el artículo 29 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica entregará el terreno a la empresa posteriormente a la legalización del presente contrato, firmándose un acta por las respectivas partes, según se indica en el artículo 30 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: La Contratista deberá colocar las señalizaciones adecuadas a tipo de faenas, de acuerdo con las normativas y exigencias vigentes de los organismos pertinentes (Serviu, Municipalidad, etc). También se instalarán las barreras necesarias para la protección de peatones y vehículos.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista, tal cual se indica en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales.



Heu



DECIMO CUARTO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La personería de don **HERNAN MANCILLA MARTINICH**, consta de Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Ltda. De fecha 07 de Septiembre de 2006, Otorgada ante Notario Público don Edmundo Correa Paredes. Rep. 2.240-06.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.

HERNAN MANCILLA MARTINICH
RUT. N°9.523.970-6

MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SE FIZO LA FIRMA DE DON **HERNAN MANCILLA MARTINICH** C.I. 9.523.590-4, EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA HERNAN MANCILLA MARTINICH** S.R.L. RUT: 76.654.590-4. Y DON **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA** C.I. 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS** RUT: 69.250.200-0, PUNTA ARENAS. 15 DE JULIO DEL 2009/BD